EXPTE. D- 3510 / 17-18

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

El Senado y La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1°: Suspéndase por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las acciones judiciales, trámites, y/o diligencias que tengan por objeto ordenar y/o ejecutar el desalojo del Club Social y Deportivo Asociación Civil Mosafi, ubicado en la Localidad de Villa Las Tunas, partido de Tigre.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.

Dip. PATRICIA CUBRIA
Vicepresidenta 3°
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.